



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 6 de junio de 2000

NÚM. 5

---

**COMISIÓN DE SANIDAD**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2000**

**ORDEN DEL DÍA**

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de [reproducción humana](#) dentro de las prestaciones sanitarias, presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
  - Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los hospitales de la red sanitaria pública del fármaco [RU-486](#), presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 31 minutos.

**Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias, presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 2).**

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Catalán Higuera, y cede la palabra, para la defensa de la moción, a las señoras Torres Miranda (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Arboniés Bermejo (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

En el turno a favor intervienen los señores Puyo Rebollo (G.P. Euskal Herritarrok) y Basterra Layana (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y la señora Rubio Salvatierra (G.P. Mixto). En el turno en contra toma la palabra el señor Viñes Rueda (G.P. Unión del Pueblo Navarro). Réplica de las señoras Torres Miranda y Arboniés Bermejo (Pág. 5).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 8 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención (Pág. 8).

**Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los hospitales de la red sanitaria pública del fármaco RU-486, presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 8).**

Para la defensa de la moción toman la palabra las señoras Torres Miranda y Arboniés Bermejo (Pág. 8).

En el turno a favor intervienen el señor Puyo Rebollo y las señoras Errazti Esnal (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) y Rubio Salvatierra. En el turno en contra toman la palabra los señores Viñes Rueda y Basterra Layana. Réplica de las señoras Torres Miranda y Arboniés Bermejo (Pág. 11).

Se procede a la votación de la moción y obtiene un resultado de 7 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención (Pág. 18).

Se vota por segunda vez la moción y se obtiene un resultado de 7 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención (Pág. 18).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 1 minuto.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 2 minutos.

Se procede a votar por tercera vez la moción y se rechaza por 7 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención (Pág. 18).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 3 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 31 MINUTOS.)

**Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para incluir diversos tipos de reproducción humana dentro de las prestaciones sanitarias, presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Buenas tardes, señores Parlamentarios. Comienza la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, para abordar dos mociones que vienen recogidas en el orden del día. La primera de ellas hace referencia a los servicios a prestar por el Servicio Navarro de Salud en relación con la reproducción*

*asistida. Como ha sido presentada por Izquierda Unida y por el Partido Socialista, yo no sé si quieren repartir el tiempo. En principio, tiene la palabra, durante siete minutos, la señora Torres, y luego intervendrá la señora Arboniés. Señora Torres, tiene la palabra.*

SRA. TORRES MIRANDA: *Gracias, Presidente. Buenas tardes, señorías. La intención que tuvo el grupo parlamentario socialista junto con Izquierda Unida fue instar al Gobierno a dar soluciones a ciertas necesidades o carencias que había en la atención sanitaria a la salud reproductiva y sexual de la población navarra. Es evidente la demanda asistencial de mujeres y parejas navarras que precisan de técnicas de reproducción asistida para poder alcanzar el sueño de ser padres. La realidad de la sanidad pública en Navarra es que*

*tiene sin cubrir esta necesidad social y sanitaria existente.*

*En Navarra, y según los datos estadísticos, la esterilidad afecta al 15 por ciento de las parejas. Estas mujeres y parejas que se ven impedidas de alcanzar descendencia sin la concurrencia de los tratamientos de reproducción asistida necesitan, a nuestro parecer, del apoyo del Gobierno para su acceso, por razón de su coste. Ésa es la razón de la necesidad de su inclusión dentro de las prestaciones sanitarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.*

*Como saben sus señorías, en nuestra Comunidad no hay acceso a este tipo de técnicas de reproducción asistida. Es en este campo de la asistencia sanitaria en la salud reproductiva y sexual donde estamos un poco a la cola. Sin embargo, es envidiable el desarrollo de otro tipo de servicios e infraestructuras, sobre todo hospitalarias.*

*Nada de esto tendría importancia si la demanda asistencial existente en nuestra Comunidad estuviera suficientemente atendida. Pero no es así, aunque si bien es cierto que existe un concierto con la Clínica Quirón, de San Sebastián, el plazo de espera para atender a estas parejas es de año y medio a dos años, una vez diagnosticados, porque para llegar a estos diagnósticos necesitan y requieren de un cierto tiempo de tratamientos engorrosos, lo que, evidentemente, obliga a concluir que la demanda no está satisfecha en un tipo de prestaciones sanitarias que, dicho sea de paso, nuestro grupo no tiene ninguna duda de que estos tratamientos deben ser incorporados dentro de la cobertura de la sanidad pública. La citada espera constituye un serio problema para las parejas que desean tener hijos y que sólo lo pueden conseguir a través de estas técnicas mencionadas.*

*Por otra parte, la insuficiente respuesta por parte de la sanidad pública hace que aumenten las solicitudes en la sanidad privada, produciéndose grandes desembolsos económicos de las parejas, que deberían evitarse con una adecuada concurrencia de la sanidad pública.*

*Además, se dice también que nuestra Comunidad adolece de un gran índice de envejecimiento y de unas bajas tasas de natalidad, por lo que es necesario impulsar medidas que fomenten la natalidad, y esta moción puede ser una de esas medidas que fomenten la natalidad con resultados directos. No olvidemos que se trata de parejas que requieren tener hijos.*

*En esta moción hacemos referencia a la creación de una unidad de reproducción humana asistida, con técnicas como la inseminación artificial y la fecundación in vitro dentro de la red sanitaria pública. Recoge, además, en su enunciado los centros hospitalarios públicos cercanos a nuestra*

*Comunidad que practican estas técnicas, siendo muy escasos, por no decir nulos, salvo uno que existe en Zaragoza, por lo que se podría crear en Navarra un centro de referencia de reproducción humana asistida y contribuir todavía más a mantener el referente y el status sanitario de nuestra Comunidad, pero no sólo por eso, sino que, aparte de respuesta y solución a la demanda de nuestra población, podríamos también dar solución a parejas de otras comunidades autónomas cercanas, a través de conciertos con el Insalud, que tan ansioso está ahora por realizarlos para disminuir las listas de espera, y así tendríamos número de casos suficientes, que según parece preocupa también a nuestro Consejero de Salud, para que esas técnicas sean de calidad y de eficacia.*

*Aprovecho para reiterar que no es justo que se trate esta moción de advenediza e hipócrita y que se pretenda crear unidades de baja calidad, sólo queremos que se den respuestas a necesidades inquietantes de numerosas mujeres de Navarra.*

*Me gustaría saber, de todas formas, cuántas parejas se necesitan en Navarra en lista de espera para abrir o crear una unidad de reproducción asistida de calidad.*

*Por lo tanto, nuestro grupo entiende que las parejas con problemas de infertilidad que requieren un servicio de reproducción asistida, precisan sin más dilación del apoyo del Gobierno para dar respuesta al problema en nuestra Comunidad, en vez de acudir fuera o a recursos privados en Navarra ante la ausencia de los públicos.*

*Navarra tiene un alto nivel de recursos económicos e infraestructuras sanitarias y es necesario dotar a la sanidad pública de los mecanismos suficientes para prestar estas técnicas de reproducción asistida.*

*Por lo tanto, nuestro grupo pide el voto afirmativo para esta moción en la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para incluir la reproducción humana asistida dentro de la red sanitaria pública de Navarra, a que dicho servicio entre en funcionamiento a lo largo del presente año, y también a que dé solución a las 142 parejas navarras que están en lista de espera, bien a través de la derivación acelerada, creemos, al recurso concertado para la prestación del servicio de reproducción humana asistida, o sufragando económicamente la asistencia sanitaria prestada al efecto por centros no concertados. Gracias, Presidente.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** Muchas gracias, señora Torres. Señora Arboniés, tiene la palabra.

**SRA. ARBONIÉS BERMEJO:** Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Como ésta es una moción conjunta, voy a matizar algunas

cosas que ya ha dicho la señora Torres. Efectivamente, existen todavía lagunas importantes, y una de estas lagunas es precisamente poder cumplir las expectativas de maternidad y paternidad de las personas que quieren y no pueden hacerlo sin unas técnicas que hagan viables unas posibilidades que existen y que no están disponibles en Navarra.

Desde Izquierda Unida proponemos que la sanidad navarra pueda contar con estas técnicas, con las más utilizadas, tanto la inseminación artificial, que soluciona un porcentaje del 20 por ciento de los casos de infertilidad, como la fecundación in vitro, que es una técnica que soluciona el 40 por ciento de los casos de esterilidad.

Estas técnicas están disponibles en otros centros sanitarios públicos de otras comunidades autónomas, técnicas en las que se ha avanzado durante los últimos veinte años en Europa, tanto en hospitales públicos como en privados. No hablamos en este caso de pionerismo, sino simplemente de ponernos al día y de rentabilizar la estructura sanitaria pública de Navarra, de la que siempre hemos escuchado que tiene una situación privilegiada en relación con el resto del Estado, y también de rentabilizar recursos humanos que tenemos disponibles en nuestra Comunidad. Pero sobre todo, y mucho más que ponernos al día, lo que se pretende con esta propuesta conjunta del Partido Socialista y de Izquierda Unida es posibilitar y acercar a la población navarra las técnicas de reproducción humana para colmar esas expectativas de procreación, de las que ha hablado la señora Torres, de quienes tienen problemas de infertilidad mediante la disposición de este servicio dentro de la red sanitaria pública. Hablamos de que la población navarra disponga de una atención sanitaria para el tratamiento de la infertilidad, que es posible y que no está disponible hoy por hoy.

Esta propuesta también recupera una resolución de este Parlamento de 1997, que, por cierto, también fue fruto de una moción conjunta del PSN e Izquierda Unida sobre los Cofes, y en el punto número 4 de aquella resolución de junio del 97 se contemplaba la creación de una unidad de reproducción en el Hospital de Navarra.

Como ya ha dicho la señora Torres, esta Comisión conoció en febrero los datos de las parejas que estaban en espera, con una media de dieciocho meses. En nuestra moción proponemos acortar el tiempo y acercar una respuesta sanitaria en Navarra a la inquietud e incertidumbre sociales de las parejas que están en espera desde el 95, 314 parejas, como se nos informó en febrero.

Tampoco podemos olvidar otras posibilidades que puede ofrecer la incorporación de este servicio dentro de la red sanitaria pública, además del tratamiento de la infertilidad humana se puede abor-

dar otro capítulo muy importante, como es el diagnóstico genético para prevención y tratamiento terapéutico de enfermedades de origen genético o hereditario de la descendencia y el tratamiento de embarazos de alto riesgo. Cada vez preocupan más las consecuencias de embarazos y partos de alto riesgo, ya que no significan actualmente la muerte del recién nacido o de su madre, pero sí la supervivencia con lesiones cerebrales irreversibles. Y los últimos estudios que se han hecho en España incluso apuntan un aumento de recién nacidos en nuestro país que sufren convulsiones por problemas cerebrales o del sistema nervioso central.

En aquella comparecencia del 22 de febrero, el Consejero decía que el Servicio Navarro de Salud tenía intención de progresar en un futuro en la implantación de técnicas de reproducción humana asistida. No obstante, esa intención futura se ceñía a una de las propuestas, a la inseminación artificial, que resuelve, como hemos visto, el 20 por ciento de los casos de infertilidad, y de momento, o por lo menos según nos transmitió, no estaban dispuestos a abordar la fecundación in vitro, como proponemos en nuestra propuesta de resolución, una técnica que se aplica desde finales de los 70 y que resuelve el doble de casos.

Navarra tiene capacidad, si existe voluntad política, para desarrollar su propio servicio sanitario público de reproducción humana asistida, incorporando las dos técnicas que proponemos en el punto primero de la resolución. Tenemos estructura sanitaria pública, mejor dotada incluso que otras comunidades, y recursos humanos, como hemos dicho anteriormente, en la sanidad pública para llevar a cabo esa atención sanitaria hasta tal punto que parte de esos recursos humanos, por su propia cuenta, ya han montado un servicio de atención a la reproducción humana asistida.

Nuestro grupo entiende que Navarra tiene una situación envidiable en relación con otras comunidades, no solamente por cuestiones de infraestructuras, sino también por competencias propias, hacienda propia; somos una comunidad pequeña, bien dotada en esas estructuras, y además económicamente bien situada en relación con otras comunidades, lo que nos permitiría distribuir los beneficios económicos precisamente en favor de la sanidad pública de calidad y de alcance para toda la población, y esto pasa por completar servicios y prestaciones que hoy no tenemos y también por mejorar y adecuar las prestaciones existentes. En ese marco es donde se enmarcaban las dos propuestas de resolución que la señora Torres ya les ha avanzado, por lo tanto, no voy a repetirlos. En ese sentido, se trata de solucionar y de dar respuesta al ejercicio del derecho de la procreación para cumplir esas expectativas, de las que también ha hablado anteriormente la señora Torres, de per-

*sonas que desean tener descendencia propia y que no pueden tenerla, pero que, no obstante, con unas técnicas adecuadas que existen sí podrían tenerla.*

*Se trata de disponer en la Comunidad Foral de esas técnicas y se trataría de que este Parlamento expresara, si tuviera a bien, por voluntad mayoritaria, la puesta en marcha de ese servicio. Muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higueras):** *Muchas gracias a usted, señora Arboniés. De acuerdo con el Reglamento, abriremos un turno a favor y otro en contra de la moción. ¿Portavoces que desean intervenir en el turno a favor de la moción? Señor Puyo, por el Grupo Parlamentario de Euskal Herriarrok, tiene la palabra.*

**SR. PUYO REBOLLO:** *Buenas tardes a todos y a todas. Quiero adelantar y manifestar que el voto de mi grupo va a ser favorable a la moción presentada por el PSN e Izquierda Unida. Tal y como se expone en la justificación de motivos de la propia moción, y como ya han adelantado y comentado las proponentes de la moción, nosotros también podemos afirmar que, a pesar de lo que pueda parecer, en Navarra no contamos con un modelo de atención integral que contemple todos los recursos públicos disponibles en la red sanitaria. Muestra de ello es precisamente la necesidad ya manifestada desde hace tiempo, como ha comentado la señora Arboniés, de dar cobertura dentro del sistema sanitario público a la reproducción asistida, y digo necesidad porque en estos momentos hay un número importante de parejas, hay un número importante de personas que tienen que esperar un tiempo muy importante para ver satisfecho su deseo. Hay un número muy importante de personas y de parejas que tienen que recurrir a lo privado para ver satisfecho su deseo, y hay un número muy importante de personas y de parejas que tienen que salir fuera de Navarra para ver cumplido su deseo.*

*Además, éste es un problema que, si no se aborda, lejos de solucionarse lo que vamos a hacer, de alguna manera, es complicarlo más todavía, ya que la demanda de esta prestación, como bien comentaban las anteriores portavoces y como comentó el propio Consejero, sigue aumentando, y a pesar de ello se siguen dando una serie de soluciones que nosotros entendemos que son coyunturales, como es coyuntural recurrir a terceros, con conciertos que no hacen sino dificultar la práctica aquí en Navarra.*

*Además, entendemos que es un problema de lógica solución, y que, siendo de lógica solución, hace un tanto ilógica la situación que se padece. En principio, como ya han abundado, en boca de sus responsables, la sanidad navarra es la mejor que te puedas encontrar si la comparas con el resto de comunidades del Estado o incluso en el ámbito*

*europeo, hay los suficientes recursos económicos y las suficientes infraestructuras sanitarias para poder llevarlo a cabo. Entonces sólo cabe entender que desde que en el 97, por ejemplo, por poner una fecha de referencia, hubo ese acuerdo parlamentario, el hecho de que no se ha solucionado es porque hay, indudablemente, una falta de voluntad política para hacerlo, quizá fundamentada, quién sabe, en esa doctrina balaguerista que impera en la dirección de la sanidad navarra, pero quién sabe.*

*En definitiva, mi grupo va a apoyar esta iniciativa por dos causas: una, porque estamos seguros de que es una prestación que va a contribuir a incrementar la calidad de la sanidad navarra; y, dos y la más importante, porque es una iniciativa que está fundamentada sobre el respeto a la decisión de quien quiere tener hijos, desde su propia opción personal, y ese respeto a esa decisión tiene que ser garantizado como tendría que ser garantizada por la sanidad pública la de quien no quiere tener hijos, incluyendo como prestación sanitaria dentro de la red pública las técnicas que en la moción se plantean. Gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higueras):** *Muchas gracias a usted, señor Puyo. Por el CDN, tiene la palabra el señor Basterra.*

**SR. BASTERRA LAYANA:** *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro grupo, Convergencia de Demócratas de Navarra, no se va a oponer a esta moción porque creemos que es bueno dar una solución a esas 142 parejas que se encuentran en lista de espera, para poder dar solución al problema que es querer y no poder tener hijos.*

*Cuando nos encontramos en una crisis de natalidad no debemos poner puertas al campo, sino todo lo contrario, dentro de las herramientas adecuadas y legales, y para esto está el Gobierno, que deberá atender este problema que tantas comunidades autónomas ya han resuelto. Y no tenemos ninguna duda de que Navarra, sin prisas pero sin pausas, también lo solucionará. Nada más y muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higueras):** *Muchas gracias a usted, señor Basterra. Por el grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rubio.*

**SRA. RUBIO SALVATIERRA:** *Arratsalde on, buenas tardes. Se trata de incidir brevemente en la idea principal, y es que es una contradicción que la atención sanitaria en Navarra en relación con otras comunidades sea de una mayor calidad, según dicen los expertos, y que, sin embargo, sea Navarra una de las pocas comunidades donde determinados servicios sanitarios siguen siendo negados.*

*Por supuesto que es la otra cara de la moneda lo que ahora estamos hablando de lo que hablaremos en otro punto posterior. En unos casos se trata*

*del derecho a buscar libremente fórmulas de reproducción, y, en otros casos, se trata del derecho a buscar libremente fórmulas de interrupción del embarazo. Por lo tanto, si estamos de acuerdo en que se pongan los medios en un caso, también lo estamos en el otro. Además, hay que tener en cuenta que la sociedad va modificando sus hábitos y sus técnicas, y, en este sentido, al igual que en otras ocasiones hemos hablado de que ya no existe la familia, sino las familias y los diversos núcleos de convivencia libremente elegidos por las personas implicadas, lo mismo podemos decir en cuanto a las formas de reproducción. Ya no existe sólo la forma tradicional, existen otras fórmulas y de eso es de lo que estamos hablando, de adaptarse a la realidad actual para ofertar los servicios en toda la variedad que requiere la propia realidad, y, si no, tendrá que empezar a dejar de decirse que la atención sanitaria navarra es la mejor.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** *Muchas gracias, señora Rubio. Vamos a abrir un turno en contra. Por el Grupo Parlamentario de UPN, tiene la palabra el señor Viñes.*

**SR. VIÑES RUEDA:** *Muchas gracias. A veces, escuchando a la oposición da la impresión de que nos encontramos en el Sáhara o en Mauritania, negando las realidades y las evidencias de las prestaciones sanitarias de los ciudadanos y ciudadanas navarras.*

*En Navarra, en este momento, las parejas que tengan problemas de esterilidad o de fertilidad tienen garantizadas las prestaciones sanitarias en relación con la reproducción. Esto es lo primero que deseamos que quede claro. Están garantizadas las prestaciones de inseminación artificial, bien con semen conyugal o con semen de donante; están garantizadas las prestaciones sanitarias de fecundación in vitro; está garantizada la microinyección espermática en óvulo. Las únicas técnicas que, evidentemente, no están garantizadas son aquellas que están en fase experimental.*

*Estas técnicas no se efectuaban en Navarra y se garantizaban plenamente a las parejas de Navarra antes de entrar el Gobierno de UPN a dirigir la sanidad, porque, en efecto, aquellas que se hacían parcialmente hasta el año 1995 se realizaban en el Hospital de Cruces, y el Hospital de Cruces, por sus propias razones organizativas, cerró las puertas a esa oferta o a esa demanda que existía, por cuanto que tenían tal lista de espera o tal demanda en su propia Comunidad que negó que se realizaran.*

*Desde que eso ocurre en el año 95, recuerden ustedes, Gobierno del tripartito, hasta que UPN, a final del 96, no se lo replantea, es el momento en el que Navarra tuvo un problema de atender esta prestación sanitaria, y sólo en ese período. Porque a partir de que el Gobierno de UPN se hizo cargo*

*de la sanidad de Navarra, inmediatamente inició la solución del problema, a través de encontrar y concertar centros, lo mismo fuera en comunidades próximas o fuera en Barcelona, Madrid, también incluso Bayona, etcétera, para ver qué era lo más adecuado y acertado para las necesidades y garantizar las prestaciones que estamos diciendo.*

*Evidentemente, por encontrar que estas prestaciones eran las de mayor garantía, las de mejores resultados, las más efectivas y, además, las de mejor relación coste-efectividad, el concierto se establece desde enero de 1998 para garantizar por parte del sistema público de Navarra y financiado públicamente y totalmente gratuito, como es lógico, a través de un concierto que está dentro de la normativa de las redes sanitarias previstas en la legislación con una clínica privada en San Sebastián, es decir, a 45 minutos de Pamplona, para que pudieran resolverse a través de este concierto. Lo cual se está realizando con plena conformidad de las parejas que allá son remitidas.*

*A la forma del cumplimiento de esta prestación se puede achacar que hay un número de equis parejas y que hay un tiempo, dicen ustedes, de espera. Es una demora lógica y natural por la materia de que se trata, por cuanto que, efectivamente, el tiempo de año y medio a dos años, que es la demora que existe en las parejas en Navarra, es la más inferior de la que existe en cualquier otra comunidad de España, de tal manera que en cualquier otro sistema público, como puede ser el Hospital de Cruces o cualquier otro hospital que tiene montadas estas técnicas, los tiempos de espera son muy superiores, esas parejas tienen que esperar tiempos muy superiores, que sí podríamos decir de espera, y no de una demora racional por la materia, superiores a los tres años, como puede ser en los centros públicos que yo les estoy comentando.*

*Por tanto, la garantía y la satisfacción del derecho a la reproducción humana asistida de las parejas en Navarra se hace en tiempo menor que en cualquier otra comunidad, y se hace también a través de un concierto y de un coste-efectividad muy superior o más favorable que lo que puede ser en otras comunidades.*

*Evidentemente, ese tiempo de demora se entiende por los expertos como un tiempo razonable de las parejas que solicitan entrar en técnicas de reproducción, y se entiende razonable porque, efectivamente, a lo largo de ese tiempo puede haber un cambio de opinión, decidido por la pareja, como así ocurre, hay parejas que quedan embarazadas y, por tanto, hay una serie de demora y de tiempo racional. Y en función de eso es como las técnicas de reproducción, a no ser aquellas clínicas privadas que lo deseen, evidentemente, por otros motivos que sean puramente economicistas, la realidad es un tiempo racional. Y sistemáticamente se lleva*

*a cabo, de tal manera que los meses de enero y junio son aquellos meses que a las parejas que están en demora, evidentemente, se les indica y entran en las técnicas de reproducción en la clínica que estamos comentando, que realmente está concertada.*

*Evidentemente, las parejas cuya edad es mayor de 35 años no están ni siquiera en lista de demora, sino que inmediatamente pasan a las técnicas de reproducción. Y eso tiene un coste, concretamente de 15 millones de pesetas al año, que es lo que está costando realmente. No hay, que se conozca, insatisfacciones ni nerviosismos en absoluto por parte de las personas que saben que van a ser llamadas en un momento dado y, por tanto, se entiende que no se justifica que Navarra montara un servicio ex novo sin las garantías que actualmente tienen o están teniendo, efectivamente, las técnicas concertadas en cuanto a porcentaje de resultados, en cuanto a garantías, satisfacción, etcétera, sino que sería una reiniciación o una demora.*

*El planteamiento, como suele ocurrir a veces, de decir: bueno, pero mejor que lo tengamos nosotros... Pues mejor o peor, porque aquí se trata de la garantía de un derecho, y ese derecho, insisto, está absolutamente garantizado. Da la impresión, por lo que plantea la oposición, de que no se están atendiendo los problemas de reproducción, y eso es absolutamente incierto.*

*Evidentemente, podemos decirnos: pues ahora nos damos el pegote y, como sea, montamos un servicio. Bueno, pues muy bien, vamos a montar un servicio con unos costes que se estiman que podrían ser de 80 millones, en vez de los 15 millones, para resolver qué, ¿lo que se resuelve ahora?, no, lo mismo o menos, porque, evidentemente, lo que sí está claro es que esos servicios tienen costosisidad porque necesitan una permanencia de veinticuatro horas y nuestro sistema público, para atender la demanda que genera Navarra, tendría unos costes elevadísimos, que, realmente, no se justificarían.*

*Por tanto, los expertos estiman que el montaje de una unidad propia, específica del sistema público, al margen de los costes que eso podría tener, requiere una población superior a un millón de habitantes. Y ésta es una realidad tozuda, evidentemente, de estos temas como de otros muchísimos, y lo que tiene que hacer nuestra Comunidad es resolver los problemas de los ciudadanos y, en este caso, de las parejas, que está perfectamente encauzada y perfectamente resuelta.*

*Por tanto, desde el punto de vista planteado de la necesidad o no de modificar el modelo de cómo garantizar el derecho a la reproducción humana, vemos que no es necesario, que tampoco sería conveniente y, naturalmente, lo que sí rechazamos de plano es ese catastrofismo que dice la moción de*

*que, evidentemente, sin dilación hay que apoyar porque estas parejas están abandonadas, que es necesario dotar servicios de reproducción humana porque no existen y da garantía a la reproducción, cosa que es absolutamente falsa, etcétera.*

*Por tanto, nos encontramos que lo que no podemos valorar es si el plazo de dos meses, tres, seis u ocho, o como se ha estimado correcto desde el punto de vista técnico, la demora de la decisión definitiva del sistema sanitario de garantía de la prestación a las parejas, que sea un tiempo razonable de espera, porque no podemos olvidar, además, que al final las técnicas últimas de reproducción se realizan en clínica concertada, pero durante el período que están en esa demora, evidentemente, están siendo estudiados por los servicios de ginecología del Hospital Virgen del Camino, porque todo el estudio de las parejas se realiza en Navarra, el hormonal, tratamientos previos, etcétera, que requieran las parejas. Por tanto, no vemos ese planteamiento de que, efectivamente, sea necesario modificar la situación actual porque está resuelta y garantizado el derecho a las técnicas de reproducción humana de las parejas acogidas al sistema sanitario público de Navarra. Gracias.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** *Muchas gracias a usted, señor Viñes. Me imagino que en el turno de réplica querrán intervenir los dos grupos que han tomado la iniciativa. Si les parece, por un espacio de cinco minutos cada una de ellas, tienen el turno de réplica. Señora Torres.*

**SRA. TORRES MIRANDA:** *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco a los grupos que se han manifestado a favor de esta moción. Es evidente que en este campo no estamos en el país de las maravillas, estamos a la cola. Señor Viñes, es una evidencia que los tiempos de espera de estas parejas atendidas fuera de la Comunidad no son una demora racional por la materia, porque en la sanidad privada el tiempo de espera es de dos meses.*

*Señor Viñes, en 1995 se apuntaron a la lista de espera para la reproducción asistida ocho parejas; en 1996, 44; en 1997, 53; en 1998, 84; y en 1999, 118; y en enero de 2000, 7. Con lo cual, vemos que la demanda va en aumento. Hay inquietud y desazón evidente en las parejas que están esperando y que no están atendidas con garantía, están en lista de espera de un año y medio y dos años, y esas personas no creen que están bien atendidas.*

*Navarra tiene la obligación de atender a estas parejas con un servicio de garantía y, si no, ¿por qué no nos planteamos mandarlos fuera de la Comunidad de Navarra en otras especialidades, y sí, en cambio, en la reproducción? Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Muchas gracias, señora Torres. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: *Gracias, señor Presidente. Igualmente, agradezco el apoyo de los grupos. Tengo que decirle al señor Viñes, con todo el cariño, que usted también es muy tozudo y que últimamente nos suena como muy repetitivo. Antes el problema era que no teníamos recursos económicos, ahora que tenemos recursos económicos la excusa es que no tenemos población: no tenemos alumnado para el conservatorio de música superior Pablo Sarasate, no tenemos población para... Al final, de lo que se trataba era de posibilitar y acercar a la población navarra un servicio, pues no tenemos por qué desterrarla a no sé cuántos kilómetros para que tenga ese servicio.*

*Ha habido un crecimiento en la demanda, como decía la señora Torres, pero ese crecimiento, además de que muchas parejas pierden los prejuicios que antes existían en el tema de la infertilidad, se está comprobando, y es un dato científico, que cada vez tenemos más parejas con problemas de infertilidad, luego hay un aumento de parejas. Esas parejas esperan dieciocho meses, pero no es por que están ya abordando técnicas de reproducción humana, pues tienen el diagnóstico, y así lo explicó el Consejero, se sabe cuál es la solución, sin embargo, esperan a ser atendidas fuera de la Comunidad.*

*Usted ha dicho 80 millones, y es como el chocolate del loro, porque no llega ni al 0'01 por ciento del presupuesto de sanidad, y no quiero decir a cuánto llegará del Presupuesto de Navarra. Además, es algo que está siendo recurrente, o sea, vamos a mandar a la gente fuera, le garantizamos su derecho, pero vaya usted fuera, le desterramos esa garantía de derechos fuera de Navarra cuando es perfectamente posible hacerlo aquí, cuando son técnicas que llevan décadas desarrollándose y cuando estamos a 70 kilómetros de Francia. Usted dice que hay una espera mayor en otras comunidades, evidentemente, si no hay suficientes servicios de reproducción humana asistida en el Estado, si el problema de infertilidad está aumentando y así lo demuestran datos científicos en las parejas, es evidente que la espera puede ser mayor. Si ese servicio se está poniendo en marcha en Navarra por manos privadas es porque hay demanda suficiente, no se justifica lo que usted ha dicho, puesto que ese servicio se está poniendo en marcha, y además con recursos humanos de la sanidad pública, con lo cual nos debería dar hasta vergüenza no poner en disposición esto en la sanidad pública. Creo que eso es negar prestaciones y en todo caso es disminuir la cobertura de unos derechos que están perfectamente contemplados. No quiero decirle nada más, creo que se ha dicho ya más que suficiente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Muchas gracias, señora Arboniés. Si les parece, vamos a proceder a la votación de esta primera moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? No hay ninguna abstención. Señorías, queda aprobada esta moción por 8 votos a favor y 6 en contra.*

**Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los hospitales de la red sanitaria pública del fármaco RU-486, presentada por los G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Pasamos al segundo punto del orden del día, otra moción también presentada por los grupos parlamentarios de Partido Socialista e Izquierda Unida. Para su defensa me imagino que seguiremos el mismo criterio que en la moción anterior. Tiene la palabra la señora Torres.*

SRA. TORRES MIRANDA: *Gracias, señor Presidente. Ésta es otra moción que venía conjunta, como bien ha dicho, con el grupo parlamentario de Izquierda Unida porque también había una carencia en la atención sanitaria de estas mujeres navarras.*

*En octubre del 98 se aprobó una moción en el Congreso de los Diputados por la que se instaba al Gobierno del Estado a garantizar que la píldora RU-486 fuera administrada en España, y, en cumplimiento de ese acuerdo parlamentario, el Insalud pasó instrucciones a los hospitales públicos para que dispusieran del medicamento para la interrupción del embarazo en los tres supuestos legales.*

*Todos los hospitales públicos han solicitado la RU-486, excepto los de La Rioja y Navarra, donde tenemos transferidas todas las competencias sanitarias. Señorías, lo que pretenden los grupos parlamentarios socialista e Izquierda Unida con esta moción es eliminar las diferencias y discriminaciones sanitarias de la población navarra, sobre todo de las mujeres navarras con el resto de las españolas, excepto las riojanas, porque es curioso que queramos ser solidarios con pacientes de otras comunidades autónomas para ser intervenidos, por ejemplo, de patología cardíaca, que nos parece bien desde esa solidaridad, pero no se tiene la misma vara de medir en lo que supone la interrupción del embarazo en los tres supuestos legales.*

*Parece ser, y así lo ha manifestado el Consejero de Salud, que en Navarra no está disponible la RU-486 o que no se realizan abortos en los tres supuestos legales porque no existen facultativos dispuestos a realizarlos, por declararse éstos objetores de conciencia. Por ello, el Gobierno remite a las*



*pacientes interesadas, y con cargo a las arcas forales, a centros privados de otras regiones.*

*Hoy, aproximadamente 35 navarras se acogen a la vía propuesta por el Gobierno, y alrededor de 700 acuden a clínicas privadas a su coste. De acuerdo, el Gobierno o la Consejería de Salud no puede obligar a sus profesionales a realizar las interrupciones de embarazo dentro de los tres supuestos legales, pero tampoco se debe sentir forzado por los profesionales objetores para desatender esa necesidad cuando es un derecho. La Administración sanitaria está obligada legalmente a ofrecer este servicio público en su propio ámbito territorial. Navarra tiene competencias para dar este servicio.*

*Una ginecóloga del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea escribía en un artículo público que se ha culpado a los facultativos en lo que ni tan siquiera han participado, porque es cierto que hay ginecólogos que estarían dispuestos a utilizar la RU-486, si así lo indicase el Gobierno, y no lo hacen por no verse perseguidos y acosados por ciertos colectivos de la sociedad navarra.*

*Y nos preguntamos: ¿se ha consultado a todos los ginecólogos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sobre la disposición a administrar la RU-486? Nuestro grupo entiende que es un tema de voluntad política y el Gobierno debe manifestar claramente su posición ante sus ciudadanos, asumiendo las responsabilidades políticas.*

*Señorías, es necesario también conocer qué piensan los diferentes grupos parlamentarios, qué piensa esta Cámara en relación con el derecho que tienen las mujeres navarras a recibir una prestación sanitaria garantizada por el sistema sanitario público de forma directa y al amparo de la ley. ¿Qué piensan sus señorías ante una necesidad sanitaria de las mujeres navarras? ¿Por qué tiene que tener diferente tratamiento o derecho una mujer navarra que una mujer de otra comunidad?*

*Nuestro grupo entiende que los profesionales sanitarios especialistas, responsables de la materia que nos ocupa, tienen el derecho a objetar, pero ese derecho entra en contradicción con el derecho de la mujer a recibir una prestación sanitaria. ¿Por qué no se apoya tanto a los profesionales que se declaran objetores como a los que no?*

*Se recogía en la moción la realización de un registro especial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el personal sanitario objetor de conciencia, con el fin de organizar el trabajo y conocer por parte del Departamento de Salud con qué medios cuenta.*

*Ante este apartado de la moción, el portavoz de UPN en la Junta de Portavoces pidió un informe jurídico verbal, porque le parecía anticonstitucional. Posteriormente, la portavoz de Izquierda Unida*

*en la Mesa del Parlamento pidió que el informe fuese escrito, y aquí tenemos el resultado. El informe jurídico deja claro que la objeción de conciencia del personal sanitario en materia de aborto no está regulada por ley, y, según la sentencia del Tribunal Constitucional, se admite que el derecho a la objeción de conciencia existe y pueda ser ejercido, con independencia de que esté regulado.*

*Hay que recordar que existe un límite obvio en la objeción de conciencia, y es tener siempre en cuenta la obligación de prestar asistencia sanitaria en los supuestos de urgencia para salvar la vida de la embarazada o cuando se encuentre en grave peligro como consecuencia de una intervención de aborto, ya que la negativa provocaría el incurrir en responsabilidades por denegación de auxilio.*

*También recoge el informe jurídico algo importante en relación con los deberes profesionales y derechos de las mujeres en virtud del Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica de la interrupción del embarazo. Dichas conductas despenalizadas se convierten en auténticos derechos subjetivos de las embarazadas y desencadenantes en lógica y necesaria correlación de deberes jurídicos de los entes públicos. Y comenta el informe, que habrán leído sus señorías, que el deber de practicar la interrupción del embarazo en los supuestos legales pasa a formar parte automáticamente del conjunto de deberes derivados de la relación laboral o funcional que liga al personal sanitario con la Administración sanitaria.*

*Ante la objeción de conciencia del facultativo, y estoy incidiendo en este tema porque, al parecer, es la causa principal o total de que no se realicen en Navarra las interrupciones del embarazo o la administración de la RU-486 en los tres supuestos legales, es necesario conocer si se lesionan otros bienes jurídicos. Por ello, dice el informe, la legitimidad de la objeción de conciencia desaparece cuando entra en conflicto con otros bienes y derechos fundamentales, si resultan dañados con la actitud del objetor. Continúa con que la Administración sanitaria tiene que garantizar el derecho, por tanto, la Administración tiene que conocer quiénes objetan para organizar los servicios y satisfacer con sus medios los derechos reconocidos a las usuarias y, si no, con medios ajenos ante la falta de éstos.*

*Señorías, al final, el informe jurídico concluye que no atenta ni contra las libertades ideológicas o la necesidad de exponer los motivos en los que se fundamenta la objeción, además de permitir a la Administración organizar los servicios sanitarios y sus prestaciones. Por lo tanto, la creación del registro del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se declara objetor de*

*conciencia ante la interrupción del embarazo en los supuestos legales no es anticonstitucional.*

*Para finalizar, tengo que decir que mi grupo quiere dejar claro que la intención de esta moción es disminuir las complicaciones físicas y psicológicas de las mujeres navarras, garantizando la equidad en el conjunto del Servicio Navarro de Salud y solucionando una carencia sanitaria que presentan nuestras mujeres.*

*La RU ha sido definida por la OMS como un fármaco inocuo, eficaz y positivo para la salud de la mujer, pero debe ser inocuo, eficaz y positivo para todas las mujeres, también para las navarras. Creemos que adoptar esta decisión debe ser el último recurso al que se debería llegar, y por ello se deberán concentrar los esfuerzos de la Administración sanitaria y de la sociedad en general, encaminados a desarrollar políticas de planificación y de educación sexual, pero se deben ofrecer soluciones para los tres supuestos legales: violación, peligro para la salud de la madre y malformación del feto.*

*La píldora RU-486 no afecta en absoluto a la regulación legal del aborto, es más, se trata de una técnica no traumática, de menor riesgo físico, psíquico, de menores complicaciones derivadas de una anestesia o intervención quirúrgica y de menor coste sanitario. Por lo tanto, a mi grupo ya no le queda más que pedir el voto afirmativo para esta moción. Gracias, Presidente.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** *Muchas gracias a usted, señora Torres. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

**SRA. ARBONIÉS BERMEJO:** *Gracias, señor Presidente. Como ha dicho la señora Torres, en el 98 se aprobó una moción en el Congreso de Diputados para que estuviera disponible la píldora RU como medicamento extranjero, en tanto en cuanto no se legalizaban unos trámites burocráticos que estaban demorándose más de lo debido, e incluso se llegó a hacer una comparación del fármaco con la píldora contra la impotencia masculina, la Viagra, que en cuestión de siete meses fue aprobada en España, y además se comercializó en un tiempo récord y con cargo a la Seguridad Social.*

*La píldora RU-486 se ha suministrado ya en Francia desde el año 1987 y se han practicado más de 90.000 abortos medicamentosos con esta técnica, que representa desde el 91 el 71 por ciento de todas las interrupciones de embarazos.*

*La señora Torres ya ha abordado lo que dice la Organización Mundial de la Salud respecto a la píldora RU, y también ha habido congresos sobre abortos medicamentosos en los que la han considerado como un método eficaz, seguro y con un éxito de entre el 95 y 98 por ciento en la interrupción de embarazos tempranos, en los primeros 49 días. Aparte de todo ello, se considera como la alternati-*

*va menos traumática para la mujer, mucho menos traumática que la interrupción por la vía quirúrgica.*

*La RU ha tenido un proceso bastante lento. No obstante, está ya en todos los hospitales públicos del Estado, y solamente Navarra y La Rioja, como ha dicho la señora Torres, no cuentan con esta píldora, por el estribillo siempre esgrimido de que no existen facultativos dispuestos a realizar interrupciones del embarazo porque los profesionales tienen derecho a la objeción de conciencia.*

*Esta frase de que los profesionales se niegan a realizar abortos incluso en los supuestos despenalizados por la ley ha sido repetida por el Consejero y por muchos miembros de UPN. Sin embargo, hemos visto que hay profesionales que han dicho que estarían dispuestos a practicar los abortos tal cual contempla la ley, en los tres supuestos: violación, malformación del feto y peligro para la salud de la madre, pero los no objetores de conciencia no tienen sus derechos garantizados en la misma medida, como ha dicho la señora Torres, que los objetores de conciencia.*

*En este sentido, queremos decir que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha consultado a los profesionales para conocer, de todos y cada uno, las razones por las que objetan, o simplemente lo que cabría, en este caso, que digan –incluso sería admitido que lo dijeran verbalmente, según dice el informe jurídico de la Cámara– porqué se declaran objetores de conciencia, y podríamos establecer un paralelismo con la objeción de conciencia en el Servicio Militar, en el que incluso deben ser declaradas las causas por las que se objeta. En este caso, no sería necesario más que el conocimiento de qué profesionales son objetores de conciencia.*

*Lo que sí es cierto, y viene recogido por ley básica del Estado, es que la asistencia a la interrupción del embarazo en los supuestos recogidos en la Ley Orgánica 9/85 es una prestación más del sistema nacional de salud y financiada con cargo a la Seguridad Social y, como las demás, deberá ser prestada por facultativos funcionarios públicos. El derecho de los médicos a objetar no puede suspender ni anular el derecho de las mujeres de la Comunidad Foral a abortar en los supuestos contemplados por la ley.*

*A nuestro juicio, se está primando el derecho de los facultativos en el sistema público sanitario, un derecho que siempre es supuesto, ya que no hay una declaración de estos facultativos, de todos y cada uno, frente al derecho que tienen las mujeres a hacer uso de una prestación sanitaria garantizada por ley e interrumpir su embarazo en nuestra Comunidad. Ello contribuye además a una vulneración de derechos previos y a un doble agravio comparativo, porque, por un lado, se discrimina a*

*estas pacientes en relación con pacientes de otras dolencias, y, por otro lado, se discrimina a estas pacientes navarras en relación con otras pacientes del Estado.*

*A nuestro entender, el sistema sanitario público debe garantizar la cobertura de esa prestación sanitaria, como garantiza la cobertura de otras prestaciones, y la debe garantizar en Navarra. En este caso, el informe jurídico nos ha dado argumentos más que suficientes, que, sin duda, refuerzan también argumentos políticos que compartimos Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.*

*Destaca el informe que, al contrario que en otros países, existe un vacío normativo en cuanto a la actitud profesional del sanitario, no se limita ni se condiciona su decisión a objetar a la interrupción del embarazo. El único intento que ha habido, por cierto, lo ha llevado a cabo Izquierda Unida en 1999, en el cual hacía una proposición para delimitar y garantizar tanto el derecho a la objeción de conciencia como el derecho a la no objeción de conciencia, para garantizar los derechos previos de las mujeres y también para que los propios sistemas públicos en la Administración pudieran conciliar ambos derechos.*

*Los entes públicos no están asegurando el conjunto de deberes derivados, como ha dicho la señora Torres, de la relación laboral y funcional que, por cierto, sería objeto de ahondar mucho más en este aspecto. Como en el informe jurídico no se pedía este aspecto, pues no se ha analizado, pero nos gustaría que se hiciera un análisis más profundo, porque no es lo mismo estar hablando de médicos en el sistema privado que en el sistema público.*

*El informe también analizó la objeción de conciencia en todos los aspectos, diciendo que la legitimidad de dicha objeción desaparece cuando entra en conflicto con otros bienes y derechos fundamentales, como se ha dicho anteriormente, y que resultan dañados con la actitud del objetor. Desde esa perspectiva de convivencia solidaria entre los ciudadanos se impone, dice el informe, la conexión entre derechos y deberes y la conciliación entre el interés social y el interés individual de los facultativos objetores de conciencia.*

*Por otro lado, también cabe destacar el nulo apoyo del Gobierno de Navarra, que no ha puesto medios precisos para garantizar el derecho a la no objeción de conciencia del personal sanitario que sí estaría dispuesto a realizar las interrupciones de embarazo en aquellos supuestos que contempla la ley, y, al no garantizarles ese derecho, estos facultativos simplemente no dan ese paso adelante, algunos incluso el primer temor que tienen es precisamente en relación con su plaza.*

*Nosotros pensamos que es necesario acabar con la sospechosa y supuesta objeción de conciencia generalizada que se da en nuestra Comunidad y en la dejación del Gobierno de Navarra a la hora de garantizar el derecho de las mujeres a ser asistidas en nuestra Comunidad y no a ser desterradas a otra comunidad ante la interrupción del embarazo en aquellas condiciones que fija la ley.*

*Por eso se proponía la creación de este registro especial en el Servicio Navarro de Salud para el personal sanitario objetor de conciencia, porque creemos, tal y como también refleja el informe jurídico, que nuestro grupo quiso que fuera por escrito para que no hubiera dudas ni malas interpretaciones, que un registro o relación de objetores de conciencia en materia de aborto es un instrumento útil y necesario para posibilitar precisamente los derechos de las usuarias y también los derechos de quienes quieren ejercer esa objeción de conciencia, y a la vez permitiría a la Administración y a los servicios sanitarios poder organizar la cobertura de las prestaciones con mayores garantías, para disminuir incertidumbres y no lesionar ninguno de los derechos fundamentales que se contemplan en esta moción, tanto los de las usuarias como los de aquellos médicos objetores, y también tendríamos que hablar de los no objetores.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** *Muchas gracias, señora Arbonés. Como viene recogido en el Reglamento, vamos a abrir un turno a favor y otro turno en contra. ¿Portavoces que desean intervenir en el turno a favor? Señor Puyo, por Euskal Herritarrok, tiene la palabra.*

**SR. PUYO REBOLLO:** *Muchas gracias. Mi grupo va a apoyar la moción. Nosotros entendemos que en la moción se contemplan dos aspectos diferentes: uno es relativo a la propia pastilla abortiva, la RU-486; y, otro, lo relativo al derecho a poder abortar en Navarra.*

*En cuanto al primer aspecto, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento que se propone de que sea posible su disposición en la red sanitaria pública y que se incluya en el registro como fármaco financiado por el Servicio Navarro de Salud. Debemos tener en cuenta que estamos hablando de una pastilla que ha demostrado su inocuidad y su eficacia, no es que lo hayan dicho las anteriores portavoces o lo diga yo, lo dicen la propia Organización Mundial de la Salud y la experiencia acumulada desde hace muchos años en otros estados como Gran Bretaña y Francia. Además, a nuestro juicio, hay una ventaja fundamental, y es que sólo requiere una intervención mínima por parte del médico, un médico que pierde su papel activo intervencionista, siendo la responsabilidad de la mujer prácticamente exclusiva, es decir, es la mujer la que toma por su propia decisión este fármaco, aunque pueda haber un control previo y posterior por*

parte del médico. También hay que señalar, como han comentado anteriores portavoces, el hecho de que se trate de una técnica menos traumática frente a lo que es la práctica de interrupción quirúrgica del embarazo.

A nuestro juicio, hay elementos de sobra que dan por probada la eficacia, y entendemos que quien quiera poner pegas médicas en este sentido a la utilización del fármaco no busca sino desviar la atención del propio debate que hoy se trae a esta Cámara, un debate que incluso la propia moción ya delimita a los supuestos legales para practicar abortos, que ni siquiera entra en lo que es la gran reivindicación de las mujeres: el derecho al aborto libre y el derecho a abortar en la red sanitaria pública. Sin embargo, hemos visto cómo ha ido la petición para intervenir en los turnos a favor y en contra, y nos tememos que va a ser rechazada.

Y aquí queremos llegar al fondo del debate, que nos muestra que estamos hablando de una situación en la que cerca de 3.000 navarras se ven obligadas a tener que abortar fuera de Navarra, que incluso las mujeres que entran dentro de ese supuesto legal también tienen que salir de Navarra a clínicas privadas para realizar la interrupción del embarazo, clínicas privadas que el Servicio Navarro de Salud se va a encargar luego de pagar por el servicio para el que él no pone los medios necesarios para que se dé aquí, y que no se da aquí porque, como ya se ha comentado, bajo el manto de la libertad de objeción de conciencia de los profesionales de la medicina, lo cierto es que en Navarra se ha instaurado una auténtica dictadura moralista de la derecha y del Opus, que provoca que entre el personal médico todo lo que suena a aborto provoque profundo rechazo y profundo temor.

Creo que hay que señalar una cosa: que es mentira que la mayoría de los médicos sean objeto de conciencia. Puede ser cierto que haya una mayoría temerosa precisamente de quien ejerce militantemente la objeción de conciencia en este campo, y que sean temerosos de toda la presión que se ejerce desde esta logia, desde el propio Gobierno de Navarra, desde asociaciones integristas católicas y desde determinados medios de comunicación que dan cobertura y amparo, de alguna manera, a toda esa doctrina retrógrada que tratan de imponer al conjunto de los navarros y de las navarras.

Como muestra un botón, se suele decir, y no hay más que acordarse del denigrante espectáculo que la sociedad navarra tuvo que contemplar hace ocho años contra tres ginecólogos navarros por haber practicado un aborto legal. Eso es, a nuestro juicio, lo que hace que haya tanto médico, entre comillas, objetor de conciencia.

Por eso nosotros vemos bien, aunque pueda parecerse un tanto superficial en el sentido de que es difícil concretar, y ya veríamos también, si saliera aprobada, el caso que iba a hacer el propio Gobierno de Navarra, el planteamiento que se hace de garantizar la libertad del personal sanitario en el libre ejercicio de la práctica profesional ante la interrupción del embarazo, algo que ahora, evidentemente, no se hace, ya que es manifiesto, por una parte, el desamparo de este personal sanitario que quiere ejercer libremente esa práctica profesional, el desamparo por parte del Gobierno, y, sin embargo, es también notorio y manifiesto el apoyo del Gobierno al personal sanitario que se acoge al derecho a la objeción de conciencia.

También vamos votar a favor de la creación de un registro especial para el personal sanitario objetor de conciencia, aunque el planteamiento en sí no pueda ser el más coherente para quienes defendemos el derecho a abortar de manera libre y en la red pública. Y digo esto del planteamiento no más coherente porque aquí estamos hablando de profesionales del sistema sanitario público, que tienen que garantizar la prestación sanitaria, una prestación sanitaria que está amparada por ley, aunque sea muy restrictiva, y que, amparándose en su derecho de objeción de conciencia, lo que se está haciendo es cercenar el derecho de la mujer navarra.

Como estamos hablando de sanidad pública, yo no me quiero meter en la sanidad privada, igual habría que empezar a tomar en consideración o habría que empezar a decir que en la sanidad pública no pueden y no deben tener cabida profesionales que no están dispuestos a realizar una prestación sanitaria garantizada por el sistema sanitario público y amparada por la ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): Muchas gracias, señor Puyo. Señora Errazti, por Eusko Alkartasuna/Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAI: Gracias, señor Presidente. Voy a mostrarme a favor de esta moción. Me gustaría empezar hablando de las mujeres que, desgraciadamente, son las destinatarias de esta RU. Digo desgraciadamente porque ninguna mujer de una manera voluntaria desea llegar a esa situación, porque no es buena, eso nos habla de que algo no se quiere y algo que tiene que ver íntimamente con nosotras, con una parte importante de nuestra naturaleza.

Una mujer que tiene que llegar a esa situación es porque no está en las condiciones adecuadas para tener un hijo. Aunque en esta moción se habla de supuestos legales de aborto, y creo que muy adecuadamente se refiere a esto, porque si no estaríamos en otro debate mucho más distorsionado,

como idea de lo que yo pienso, para que quede muy claro, creo que lo primero y fundamental para que una mujer pueda ejercer el derecho libre a tener hijos, y lo digo en positivo, porque normalmente estas cosas siempre se dicen en negativo, parece que las mujeres no queremos y entonces abortamos, y se ve todo en negativo. Vamos a darle la vuelta, las mujeres somos personas, tenemos derecho a decidir sobre nuestra vida, sobre lo que queremos, y también a tener hijos o hijas en las mejores condiciones para ellos, porque en lo primero que piensa una madre es en eso, no en abortar porque sí, gratuitamente. Hay que darle la vuelta, pues, al argumento.

Digo que muy adecuadamente también se habla de los supuestos legales. Estoy de acuerdo con los argumentos que han dado la señora Torres y la señora Arboniés, no voy a redundar porque creo que lo han hecho muy adecuadamente, basándose en muchos aspectos que yo repetiría, pero es importante lo fundamental, que aparece en el propio texto de la moción, y es que no es traumática en cierta medida. Todos sabemos que el señor Viñes nos va a contestar que esto también es traumático, y lo sabemos, como será darse mercromina, probablemente, pero la propia Organización Mundial de la Salud nos habla de que este método es mejor que el quirúrgico, yo creo que es evidente también. Me parece que es una idea fundamental en la explicación de la moción que nos han dado las señoras Torres y Arboniés, como decía.

Otra idea, dada la experiencia que tenemos en la Comunidad Foral y la desgracia que supone que a profesionales que intentaron cumplir con la ley y con los derechos de mujeres, con los derechos, no con el capricho voluntario y estúpido del aborto, sino con los derechos de esas mujeres, y con el derecho también individual, mucho más allá que lo que la propia ley dice a definir y a decidir cómo debe ser su vida, resulta que aquéllos y aquéllas, que también había mujeres, personal sanitario de nuestra Comunidad, se vieron abocados a una serie de despropósitos, amparados, desde luego, en el desprestigio personal, sufrieron todo tipo de problemas, incluso con sus bienes, etcétera. Aquello fue absolutamente despropósito, cuando estaban cumpliendo con algo que dice la ley que se debe cumplir.

Entonces, como la experiencia en Navarra es la que es, a mi modo de ver, la parte tercera de esta moción es fundamental. Si los sanitarios y las sanitarias tienen derecho a la objeción de conciencia, que lo tengan, bien. Creo que también se podría discutir esto, como se podría discutir la tan llevada objeción de conciencia de los farmacéuticos a no ofertar preservativos, por ejemplo, una cosa que resulta bastante alucinante a cualquiera que se lo cuenten de cualquier otra comunidad, que ni se lo

creen cuando se lo cuentan. Pero, claro, si es verdad que tienen que tener ese derecho... y ahí lo dejo yo. Yo les pondría pegas, desde luego, en algunos temas que tienen que ver con la sanidad pública, lo pondría clarísimamente, pero, si es así, al menos que los ciudadanos y las ciudadanas sepan a qué atenernos. Es decir, que se cumpla nuestro derecho, en el caso de la RU es evidente, y que estén registrados, con todos los respetos, pero para las consecuencias que deba tener, que siempre se asegure que hay personal sanitario que va a hacer cumplir la ley y, sobre todo, que va a hacer cumplir lo que es fundamental: la ayuda sanitaria a quien lo necesita, y, en este caso, a mujeres, puesto que estamos hablando de temas de abortos.

Me parece una idea muy buena la creación de ese registro, así no habrá argumentos de que no se puede y las mujeres no se verán abocadas a un ir y venir, y, sobre todo, a salir de la Comunidad Foral. Creo que la ley hay que cumplirla, pero dentro de la Comunidad Foral. Creo que está muy claro con los argumentos que nos han dado los mocionantes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): Muchas gracias a usted, señora Errazti. Por el grupo Mixto tiene la palabra la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: Eskerrik asko. Creo que lo que habría que definir es si el Gobierno de Navarra entiende que las mujeres somos ciudadanas de primera o de segunda, y definirlo con rotundidad, porque este fin de semana hemos podido comprobar que un equipo de fútbol decide en unos cuantos partidos si sube a primera y está en primera, y no por el capricho de alguien que ocupa unos puestos más altos baja a segunda, sino que, efectivamente, ha conquistado un puesto. Sin embargo, a las mujeres, por más que hemos conquistado nuestro puesto de ciudadanas de primera, el Gobierno de Navarra se niega a darnos esos derechos, y se niega a darnos esos derechos cuando somos socias que cotizamos como los socios que ocupan y copan toda la liga en primera división.

El Gobierno de Navarra tiene que entender que las mujeres tenemos derecho a todo tipo de prestaciones sanitarias que garanticen nuestra salud psicológica y física, y que estamos hablando de derechos ya recogidos por la ley y que obligan a todas las instancias públicas. Efectivamente, incluso los profesionales que en su momento se mostraron dispuestos a cumplir con lo que dice la ley respecto a la interrupción del embarazo tuvieron que desistir, fruto de todo tipo de presiones políticas, económicas, amenazas de muerte, y ante una situación en la que vergonzosamente el Gobierno de Navarra sigue siendo incapaz de cubrir y garantizar los derechos de esas profesionales y sobre todo del conjunto de las mujeres de Navarra que deseen hacer uso de la libre interrupción del embarazo en la red sanitaria pública. Supongo que algunas

*mujeres de UPN también interrumpirán su embarazo, pero igual que las que no lo son tendrán que ir a otras comunidades, tendrán que acudir a la sanidad privada. Esto me parece de una doble moral y de una hipocresía tremenda. Es como cuando en determinadas maneras de relacionarse sexualmente hay escándalos de algunos políticos de esos que aprueban modelos únicos de vida y que, sin embargo, todos conocemos que forma parte en ocasiones de su vida habitual otro tipo de comportamientos.*

*Por lo tanto, esta moción la voy a apoyar íntegramente. Es una pena que tenga que haber una moción para que se cumplan estos derechos, pero hay que presentarla y votarla. Estamos votando si las mujeres tenemos derechos que la ley ya nos concede, a ver si los tenemos en Navarra. Eso es lo que estamos votando. Porque resulta que el Gobierno de Navarra, así de tapadillo, al no poner los medios para que se pueda garantizar a todas las mujeres la prestación de estos servicios, está imponiendo una manera de entender la religión y la vida, digo una manera de entender la religión porque hay quienes entienden las religiones de muy distintas maneras, e incluso su propia religión en la forma de tratar este tipo de temas.*

*Por lo tanto, lo que vamos a votar ahora es si aceptamos ese tipo de imposición o si las mujeres vamos a tener derecho en la sanidad pública de Navarra a lo que ya está aprobado legalmente. Nada más.*

**SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera):** *Muchas gracias, señora Rubio. Vamos a abrir un turno en contra. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Viñes, por Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra.*

**SR. VIÑES RUEDA:** *Muchas gracias, señor Presidente. La señora Errazti ha utilizado una expresión que yo creo que es importante, que aquí estamos tratando la interrupción voluntaria del embarazo en los términos de la legalidad, no estamos tratando, como muy bien ha dicho la señora Errazti, el tema del aborto, aunque podría introducirse, pero, evidentemente, no es ése el tema que estamos tratando. Si estuviéramos tratando el tema del aborto, es público, notorio, conocido y gloriosamente aceptado por nuestro partido que somos radicalmente opuestos a lo que es ese aborto libre que, evidentemente, podría ser el tema del debate. Ése no es el debate, lo que aquí se está planteando son los medios o no para poder llevar a cabo la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, lo que se denomina como abortos legales, en centros sanitarios de Navarra. Esos son realmente los términos. Realmente, está traído a través de una moción que yo calificaría de sutil e inteligente, por una vez, (RISAS) porque, evidentemente, a través de plantear instrumentos para el cumplimiento del IVE, del aborto legal, lo que está introduciendo*

*es el debate del aborto, como se ha oído en algunas expresiones.*

*Me centro en los términos que, evidentemente, decía la señora Errazti y, en ese sentido, quisiera decir varias cosas. Una de ellas es que en mujeres navarras, evidentemente, los abortos legales se realizan, y que las últimas estadísticas nos dicen que la tasa de IVE legales en Navarra es de 2'53 por mil mujeres de entre 15 y 44 años. Nos sigue muy cerca el País Vasco, con 2'74, y luego las demás comunidades, con cifras superiores. Evidentemente, somos los últimos del ranking, que otros pueden valorar como los primeros. Navarra es la única Comunidad donde no se producen, no se realizan, no se llevan a cabo esos abortos de esas navarras, de ese 2'53 por mil, ni en lo público ni en lo privado. No se realizan en el sistema público en Navarra, tampoco en lo privado, cosa que también es importante decir cuando se acude a convicciones o a sentimientos y no a razones objetivas.*

*¿Qué significa eso? Pues que en el año 98 –son los últimos datos publicados por el Ministerio– se produjeron en Navarra 295 abortos legales. Las causas o motivos legales, también es importante que lo sepamos, ustedes saben que son tres: la malformación del feto, la violación o la salud de la madre, entendiendo la salud cada uno como quiera entenderla. De esos 295, en 289 el motivo de la interrupción del embarazo fue la salud materna, 6 por el riesgo fetal y 0 por las violaciones. Ésta es la situación real de los hechos de la interrupción legal del embarazo, por tanto, del aborto que podríamos decir legal.*

*Ante esa situación, ¿qué es lo que se plantea?, que se hagan en Navarra o que se hagan más, no lo sé. Parece que la moción trae que se hagan en Navarra, y lo trae en un doble planteamiento. Por un lado, dice al Gobierno de Navarra: usted tiene la obligación de que se hagan en los centros, pero el Gobierno de Navarra dirá: yo no tengo ninguna obligación de hacer abortos, porque realmente el aborto es una indicación médica que se hace en los centros sanitarios por parte de los médicos, por tanto, el Gobierno de Navarra no puede imponer a nadie ni a ningún centro que se realice. Pero, claro, de forma sutil se dice: el Gobierno de Navarra tiene que obligar a que la Residencia Virgen del Camino tenga la píldora abortiva. Sería la primera vez que un gobierno y un parlamento toman la decisión de qué es lo que tiene que tener un hospital en medicamentos, en jeringas o en lavativas. Porque no existe ningún parlamento, ningún gobierno que diga a un hospital los medicamentos o los accesorios que tiene que comprar. ¿Por qué?, porque los medicamentos que hay en las farmacias hospitalarias los deciden las comisiones de farmacia, y las comisiones de farmacia son las que toman la decisión de qué es lo que hay en función*

de las necesidades que tenga el hospital. Evidente - mente, si en un hospital se están realizando abor - tos, pues naturalmente que en estos momentos ten - drán la píldora abortiva por la eficacia, como se ha dicho, y la seguridad frente a otras técnicas traumáticas, pero que desde un parlamento se diga: usted, tiene que tener en la estantería la pí - lora abortiva, rompe cualquier esquema. El Gobierno y el Parlamento no pueden ni deberían hacerlo, como es lógico, pues, evidentemente, sería un despropósito. Pero es una forma sutil e inteli - gente de decir: bueno, ya tenemos ahí la píldora abortiva, ahora a ver quién la coge. Bien, no pare - ce que el Gobierno deba interferir ni en la comi - sión de farmacia ni en los centros sanitarios ni en la dirección diciendo qué cosas son las que deben tener.

Hay otro aspecto también muy sustancial y sutil, como es decir: se insta al Gobierno a que cree un registro especial del personal sanitario objetor de conciencia. Es decir, haga usted una lista de qué médicos objetan al aborto y qué médicos no. Com - prenderán sus señorías que esto no ha ocurrido ni ocurre en ningún parlamento autonómico ni en el Parlamento nacional ni en ningún gobierno en toda España. Evidentemente, esto es inteligente y sutil, pero es verdaderamente sorprendente. ¿Por qué?, porque la objeción de conciencia, como muy bien dice el informe jurídico de la Cámara, y ahora lo analizaremos, es un tema de ejercicio individual y en cada momento. Quien diga que es objetor puede no serlo en un momento dado, quien diga que no es objetor en aquel momento concreto puede objetar, porque es un derecho fundamental recogido en la Constitución.

Pero esta petición de que haya un registro espe - cial con aquellos médicos objetores, que es lo que se pide que haga el Gobierno de Navarra, viene avalada por un informe jurídico de la Cámara, y yo quiero calificar ese informe jurídico de interesantí - simo, muy bueno, lo he leído con mucho deteni - miento, lo tengo supersubrayado, me ha encantado, porque, además, la letrada que lo informa tiene muchos conocimientos y tiene una gran cualifica - ción no sólo como letrada, sino como letrada sani - taria. Pero los informes siempre están sometidos a mejor juicio o criterio, como dicen los letrados, y nosotros disponemos de un informe jurídico que, sin duda, a la letrada del Parlamento también le va a ser de interés, porque todos los temas son opina - bles, siempre están los resquicios jurídicos, etcéte - ra. No lo rebato en absoluto, pero sí quiero llamar la atención sobre dos cosas del informe jurídico.

Una de ellas es la conclusión, que es muy senci - lla y que todos la habrán leído, que dice: El esta - blecimiento de un registro o relación del personal sanitario perteneciente al Servicio Navarro de Salud que se declare objetor de conciencia a la

interrupción del embarazo no resulta contrario a la Constitución Española, sin que por ello queden vulnerados los artículos 16 y 18 de la Constitución Española. Eso es lo que dice, que no es contrario a la Constitución que pueda haber un relación, pero dice también en la página 12 que no parece apro - piado que la objeción de conciencia se realice por norma inferior a la ley. Es decir, que la conclusión perfecta o perfectible de la letrada, que me parece que ha hecho un gran informe, debería haber dicho: no resulta contrario a la Constitución, sin que resulten vulnerados los artículos 16 y 18, si bien ha de ser regulado por ley. Ésa sería la con - clusión correcta.

En un debate jurídico con la propia letrada podría no sólo discutirse, sino a lo mejor conven - cerla de que esa ley, que es la única que puede regular la objeción de conciencia, además tiene que ser ley orgánica. Por tanto, a este informe, que yo no invalido, le falta la conclusión final diciendo debe ser regulado por ley orgánica. ¿Por qué debe ser regulado por ley orgánica? En primer lugar - esta materia no está regulada en ningún sitio y, por tanto, no existe ninguna ley autonómica que la regule-, por una razón muy sencilla, porque la objeción de conciencia afecta a derechos funda - mentales, y los derechos que trae a colación el informe jurídico de la letrada, que se refieren a la objeción para hacer la mili concretamente, se cali - fican por los tribunales constitucionales como derecho constitucional autónomo no fundamental.

Por tanto, en la Constitución hay derechos fun - damentales y derechos no fundamentales, y la letrada dice que la objeción de conciencia es un derecho fundamental, pero se ha olvidado de un artículo, y nuestro informe jurídico así nos lo hace resaltar, que dice: son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los esta - tutos de autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución; por ejem - plo, la Ley Orgánica de medidas urgentes en salud pública es una ley orgánica. Bueno, pues el artícu - lo 16 es el de la libertad de objeción de conciencia, que es un derecho fundamental, y el artículo 81 dice: ese derecho fundamental se debe regular por ley orgánica. Por tanto, no podemos instar al Gobierno a que regule la objeción de conciencia por un decreto foral, que es lo que dice la petición.

Seguro que ustedes siempre están animosos para hacer mociones, interpelaciones, etcétera, porque para eso son la oposición. Si nosotros fué - ramos oposición haríamos lo mismo, no las haría - mos tan bien como las hacen ustedes, pero las harí - amos, seguro. Bueno, pues ya que parece que hay algunos grupos y algunos ánimos y sobre todo par - tidos que tienen representantes en las Cortes, digan ustedes al Legislativo de las Cortes: desarrollen la

*Constitución con una ley orgánica de la objeción de conciencia.*

*Reconozco que es un buen informe jurídico, pero creo que entre juristas sería interesante también analizar estos matices. No tengo inconveniente, sino que estaré encantado de dar a la letrada, excelente letrada, a la cual estimo muchísimo, estas notas jurídicas que yo tengo, pues seguro que le van a ser de interés, porque tengo referencias de cinco o seis o siete, y no más, sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo que tocan el tema de la objeción de conciencia y que, sin duda, han de ser de interés.*

*Finalmente, no podemos instar ni pedir al Gobierno –ustedes pueden hacer lo que quieran, naturalmente– que por decreto regule una materia de un derecho fundamental que sólo puede ser regulado por ley orgánica. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Muchas gracias a usted, señor Viñes. Señor Bastera, tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que aunque no seamos más que tres, esta vez yo creo que vamos a inclinar la balanza. Al principio decía la señora Rubio que, como estábamos de acuerdo antes, íbamos a estar después. No, señora Rubio. Y antes de entrar a decir que vamos a oponernos a los tres puntos de la moción, también tengo que decirle al señor Puyo que nos ha metido un puyazo a los que íbamos a votar en contra, hablando de la dictadura moralista de la derecha y del Opus. Mire, señor Puyo, yo me siento muy orgulloso de tener personas del Opus en mi partido y, desde luego, mucho más orgulloso que si tuviera gente de Euskal Herri-tarrok, porque no estaría yo en el partido.*

*Respecto al primer punto, le voy a decir, desde el respeto al principio de libertad de conciencia de los profesionales, que ni el Gobierno ni el Parlamento podemos obligar a nadie a actuar en contra de su conciencia. En este sentido, no podemos obligar a los médicos a recetar la píldora abortiva si éstos creen que es contraria a sus principios éticos. De la misma forma que si un médico por convicción profesional cree que no debe administrar determinada medicina a un paciente no podemos obligar al Servicio Navarro de Salud a que tenga esta medicina por si acaso el médico cambia su opinión, porque caducaría la medicina.*

*Por eso, independientemente de la opinión que tengamos cada uno respecto a lo que supone administrar un fármaco que interrumpe el embarazo, es decir, una medicina que elimina el feto concebido, no podemos obligar a Osasunbidea a que tenga la píldora por si acaso, porque caducaría.*

*Esto nada tiene que ver con que la legislación vigente no penalice la utilización de estas píldoras.*

*Ya sabemos que los hospitales públicos pueden disponer de ellas y administrarlas, pero sería una tontería y un gasto absurdo que caducasen porque ningún médico las recetara. Así que no nos parece oportuno votar a favor de este primer apartado, que iría en contra de los principios de eficacia y eficiencia que deben primar en la Administración foral.*

*En el segundo punto, en la misma línea de respeto a la libertad de conciencia de los profesionales sanitarios, el Gobierno debe garantizar el libre ejercicio para que los médicos opten, según criterios profesionales, y apliquen un determinado tratamiento u otro. En este sentido, todos los médicos deben gozar de libertad, quienes crean en conciencia que no deben aconsejar el aborto y quienes crean que sí, dentro de los supuestos despenalizados. Así que, efectivamente, el Gobierno debe poner los medios para garantizar la libertad de conciencia de los profesionales, pero esto se da por supuesto, por lo que nos parece innecesario el punto.*

*Respecto al tercer punto, ya hemos conocido el informe de los servicios jurídicos de crear un registro de personal sanitario objetor de conciencia. No vulnera ningún principio constitucional. No obstante, en Navarra somos cuatro y nos conocemos todos. Tenemos la posibilidad de elegir médico y acudir al que más nos gusta. Por eso vemos innecesario crear este registro, al margen de las connotaciones negativas que podría tener para unos y para otros.*

*Así pues, que exista un registro de objetores de conciencia probablemente no añada nada nuevo a lo que todo el mundo conoce en Navarra. Tampoco estaríamos de acuerdo en su contrario, en que exista un registro de no objetores para que las mujeres que quieran abortar sepan a quién dirigirse. Nos parece igual de innecesario y tendría más inconvenientes que ventajas.*

*Por tanto, nuestro grupo, Convergencia de Demócratas de Navarra, que es un partido de centro, progresista, ahora no va a ser tan progresista, según ustedes, porque no va a apoyar esta moción. Pero nosotros tenemos bien fundadas nuestras razones para oponernos a estos tres puntos, como teníamos una fundamentación totalmente distinta para apoyar la anterior. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Muchas gracias a usted, señor Basterra. En el turno de réplica, señora Torres, tiene la palabra.*

SRA. TORRES MIRANDA: *Gracias, Presidente. En primer lugar, agradezco, como no puede ser de otra manera, a los diferentes grupos parlamentarios que han considerado que esta moción, como bien ha dicho también la señora Rubio, era decir si las mujeres navarras tienen el derecho que está*



contemplado en el sistema sanitario público. Por no alargarme, gracias a los grupos que han considerado que esta moción tendría que salir adelante.

Señor Basterra, creo que no ha entendido nada de la moción, no sé si se ha leído el informe jurídico, pero tengo un argumento para rebatirle con respecto a lo que ha dicho de los médicos. Ya le he dicho en mi primera intervención que no hay que obligar a los médicos que se declaran objetores de conciencia a administrar la píldora, claro que no, pero ¿sabemos si los facultativos de los servicios ginecológicos públicos de Navarra son objetores de conciencia? No se les ha consultado, señor Basterra. También decía usted que si un médico se declara objetor de conciencia ante un medicamento no lo administra. ¿Y ante una transfusión sanguínea urgente se podría? Creo que no ha entendido nada de la moción.

Señor Viñes, tiene un verdadero problema con los informes jurídicos. Por un lado, había informes jurídicos con respecto a la Ley de farmacia, que era constitucional, se lo saltó a la ligera, se saltó también a la ligera este informe jurídico, hace la interpretación que la da la gana. En la página anterior a la que usted ha mencionado, en la página 11, dice: "En definitiva, entiendo que no existen problemas de constitucionalidad para la creación de un registro relación de objetores y que incluso su creación o regulación podría realizarse por norma de rango inferior a la ley, ya que estaría justificado en razones de organización y eficacia administrativas, además de con el fin de garantizar los derechos de los pacientes". Al final, ¿qué quiere que le diga a UPN? Ya sabía yo la ideología, al final, era moralidad, pues tenemos una gran diferencia. Es grave negar en Navarra un derecho a las mujeres. Le remito a los argumentos que ha dado la señora Rubio de, tristemente, ser ciudadanas de primera y de segunda. Tendremos que pedir a las mujeres navarras que voten un gobierno progresista para eliminar esa discriminación. Con esta moción hemos levantado la tapadera que tenía UPN con la objeción de conciencia. Nada más. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): Muchas gracias, señora Torres. Señora Arboniés, turno de réplica.

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: Que el señor Viñes reconozca inteligencia y sutileza a la oposición, es que, claro, ante la sutileza que tiene la derecha cuando todos son objetores de conciencia, lo que decía la señora Rubio, al final lo que estamos votando hoy es si lo obvio se garantiza en Navarra. Eso es lo que estamos votando, si las mujeres realmente tienen derecho a una prestación sanitaria que está contemplada en ley básica y que debe estar garantizada como cualquier otra prestación, y no está garantizada en Navarra. Vamos a

ver, si ahora un médico objetara a que nos hicieran, por ejemplo, una radiografía, o a administrar - nos penicilina, ¿nos mandarían a La Rioja o a Cataluña a ver si allí nos ponían la inyección de penicilina? Hay cosas que son obvias.

Luego, sobre que el fármaco va a caducar y todas esas cosas, hombre, yo entiendo que el señor Basterra ha leído lo que le han preparado. Al final, la cosa está clarísima, lo que queremos y lo que hemos conseguido levantar es algo falso, algo que se venía diciendo aquí: es que no se puede administrar la RU porque los médicos son objetores de conciencia. Eso es mentira y hay que decirlo. ¿Cuándo se ha preguntado a todos y a cada uno de los médicos quién es objetor de conciencia? Señor Viñes, damos por hecho que los médicos son objetores de conciencia en Navarra.

¿Por qué se pronuncia este Parlamento?, porque en otras comunidades esto ya está perfectamente cubierto y los hospitales públicos disponen de la RU, pero en esta Comunidad ni disponen de la RU ni disponen las mujeres de cobertura sanitaria a una prestación que está garantizada en un supuesto que está garantizado por ley. Ése es el tema, y usted ha trapeado cuando ha leído el informe. Ha trapeado, señor Viñes, se ha ido a lo último y ha obviado lo que le ha leído la señora Torres: se podría crear perfectamente ese registro en Navarra y no sería necesario que fuera por ley. Usted tendrá otros informes, pero, claro, ante la sutileza de la derecha, yo me quedé pensando, ¿por qué un informe verbal y no escrito? Al final, nos conocemos todos bastante, eso tiene de bueno Navarra, que nos conocemos todos demasiado.

Usted dice: ¿por qué un parlamento tiene que decirle a un hospital lo que debe disponer? Eso lo ha hecho el Congreso de Diputados, que le ha dicho que disponga en los hospitales públicos de la píldora RU ante la demora y lentitud de un proceso que ha durado todo lo que han querido y más, porque cuando la derecha no consigue lo que quiere, lo que hace es dilatar, se olvida, le pides un plan y te manda un informe, y mientras va y vuelve y pedimos informes jurídicos y trasladamos... va ganando tiempo, pero las cosas salen, como saldrá ésta.

¿Por qué el Parlamento de Navarra tiene que intervenir? Primero, para acabar con esa actitud hipócrita y para acabar con esa falacia de que todos los médicos son objetores. No lo ha entendido el señor Basterra porque no he oído nada de las mujeres, simplemente de los facultativos, pero nadie se ha acordado de las mujeres que son las que van a tener que seguir yendo a otras comunidades para ejercer un derecho que está garantizado, nadie se ha acordado de esos derechos que tenían garantizados. Hay una colisión que el registro vendría a resolver.

*Pero lo que hemos conseguido es destapar esa falacia de que aquí todos son objetores de conciencia. Eso no es así, lo que pasa es que aquí se persigue, y se persigue por todos los medios disponibles, económicamente, personalmente, y no hay quien se atreva a desafiar esa persecución.*

*Al final, lo han conseguido. Lo ha conseguido nuevamente CDN como en otras cuestiones, porque esto es puramente ideológico y es una imposición de una moral única, y como estamos en un sistema globalizado y único, pues también nos quieren hacer pasar por lo mismo aquí. Entonces, sigan ustedes manteniendo esa actitud hipócrita y sigamos desterrando a las mujeres para ejercer un derecho.*

SR. VIÑES RUEDA: *Señor Presidente, espero que haga retirar palabras directas que no vienen a cuento ni han sido los usos parlamentarios de este Parlamento.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Señor Viñes, no tiene la palabra y la señora Arboniés es lo suficientemente mayor como para responsabilizarse de sus palabras, incluso algunas que no son ciertas y atañen a este Presidente respecto a algunas cuestiones, pero este Presidente tampoco le va a contestar porque ella tiene que responsabilizarse de sus palabras, como los demás de las actuaciones que desarrollemos. Por lo tanto, sigue teniendo la palabra la señora Arboniés.*

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: *Exactamente. Yo creo que todos nos hemos responsabilizado. De todas maneras, quiero decirles que ya termino la intervención porque realmente es un además seguiremos, pero esta vez se ha levantado la tapadera.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Muchas gracias, señora Arboniés. Si les parece a sus señorías, vamos a proceder a la votación. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? No*

*hay abstenciones. Han sido 7 votos a favor, 7 votos en contra.*

*De acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara y con el visto bueno y el asesoramiento de la nueva letrada, a quien, por cierto, damos la bienvenida a esta Comisión de Sanidad, no se piense que todas las comisiones son así, y, por lo tanto, dado que el 102 establece que en caso de empate se procederá al escrutinio del voto ponderado, pero dado que también en este caso concreto coincide que en el voto ponderado hay también empate a 25 votos, por lo tanto, de acuerdo como digo con el Reglamento y lo indicado por la letrada, vamos a proceder a una segunda votación. Si se siguiese produciendo empate, suspenderíamos brevemente la sesión para reanudarla a continuación hacer una definitiva votación, que en caso de seguir empatada sería rechazada la moción presentada. Segunda votación. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? Señorías, se ha vuelto a producir un empate, por lo tanto, suspendemos brevemente la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 1 MINUTO.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 2 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Catalán Higuera): *Señorías, reanudamos la sesión para efectuar una tercera votación que, en caso de empate, sería consecuentemente rechazada la moción. Por favor, señorías, ¿votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? Por lo tanto, señorías, queda rechazada la moción presentada por los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y el Partido Socialista. Sin más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión. Buenas tardes.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 3 MINUTOS.)